



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00958-00

Previo a resolver conforme a derecho corresponda la solicitud de terminación que antecede, se solicita al apoderado de la parte actora se sirva precisar si se realizó el pago total de la obligación 9614506820, de igual manera precise la razón por la que pretende el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la entidad demandante, esto, en caso de haberse extinguido de forma completa la obligación a cargo de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 013 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aeeb0729b9bdad56bf4718770090352421b9e6a8494052f1a7cedfdff422007**

Documento generado en 15/02/2021 11:00:24 PM